PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°: Instituyese el día 11 de junio de cada año como "Día de las y los Vecinos Participativos" dentro del ambito de la Provincia de Buenos Aires.-

Articulo 2º: Se considera que la participación vecinal contribuye al crecimiento social, cultural, académico, y económico de la comunidad toda.-

Articulo 3º: Se invita a los Municipios Bonaerenses a adherir a la presente para así fomentar actividades y participaciones de las y los vecinos, que en forma desinteresada busquen el bien comun de su localidad.-

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Provincial impulsará la realización de actividades que fomenten el intercambio y la participación entre las y los vecinos de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia de Bs. As.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la cultura popular, la imagen colectiva que se evoca con el concepto de vecina y vecino alude a proximidad entre pares, cotidianeidad en las problemáticas que deben afrontar que les son propias en atención al territorio que comparten y esfuerzo mancomunado en pos de lograr objetivos comunes con repercusión en el bien común.-

La relación que se gesta o nace entre las y los vecinos es el puntapié inicial y esencial para habitar en forma civilizada una sociedad, núcleo elemental formado entre familias que se van relacionado socialmente con un objetivo común de bien socia; podría decirse que es el contrato social que debemos refundar hermanados en la idea de vecindad.-

Los nexos sociales que se van forjando en rededor de la figura de la familia –en su concepto más amplio- y por ende de las y los vecinos nos deben inspirar a ideales de bien comun con miras de alcanzar un interés colectivo por sobre el interés individual, ello más alla de los orígenes de cada individuo dentro de la sociedad, en la cual la igualdad de todos los habitantes está plasmada en nuestra Constitución Nacional.-

Como antecedente de este día, y desde 1959 se ha instituído el día 11 de junio como el día festivo por el "Día del Vecino", y fue instituído por la Ordenanza N° 15.201 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. Más adelante, en 1990 se instituyó por decreto "el Día del Vecino Participativo", que destaca el trabajo conjunto entre las organizaciones barriales, los vecinos y el Estado. Esta iniciativa surgió de parte de la Asociación Vecinal de Villa Del Parque, barrio de la ciudad de Buenos Aires, y la fecha hace referencia al Aniversario de la Segunda Fundación de Buenos Aires, cuya reseña histórica data del 11 de junio de 1580 cuando Juan de Garay la baustizó como Ciudad de la Trinidad y Perto de Santa María del Buen Ayre. Esta hermosa y fraternal iniciativa tuvo repercusión a nivel nacional en otros ámbitos provinciales tomando como esta fecha -11 de junio de cada año- como día de festejos por el día del Vecino, tal es el caso de La Rioja, Córdoba, Tucumán y Jujuy entre otras provincias que realizan diferentes actividades para celebrar este día.-

Por lo tanto, solicito se instituya como todos los días 11 de junio de cada año el "Dia de las y los Vecinos Participativos" quienes contribuirán con su aporte social, político, artístico,

científico, deportivo, comercial y economicamente activo en pos de los vecinos y vecinas del lugar de referencia, en beneficio de la Comunidad toda.-

Por todo lo expuesto, solicito a las y los Legisladores acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Ley.-

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.